

-----**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APASEO EL**-----  
-----**GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO 2009-2012**-----  
-----**ACTA NUMERO CIENTO CATORCE**-----

EN LA CIUDAD DE APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LAS 11:25 HORAS DEL DÍA **06 DE JULIO DE 2012**, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, MISMA QUE FUE LEGALMENTE CONVOCADA, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDOS LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2009-2012 BAJO EL SIGUIENTE: -----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

1. LISTA DE ASISTENCIA.-----
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-----
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----
4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-----
5. SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE ADEUDO DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA NO. 522 DE LA COMUNIDAD DE TIERRABLANCA.-----
6. SOLICITUD DE PRORROGA DE PAGO DE SALDO PENDIENTE, POR PARTE DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA NO. 919 DE LA COMUNIDAD DE PUNTA DE OBRAJUELO.-----
7. OFICIO NO. 275/DESS/2012 ENVIADO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL EN EL CUAL SOLICITA SE APRUEBE LA CANTIDAD DE \$ 130,000.00 PARA EL PROGRAMA ESCUELA DE CALIDAD (PEC) DEL PERIODO 2012.-----
8. OFICIO NO. 866 ENVIADO POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE EN EL CUAL SOLICITA SE EMITA LA DECLARATORIA DE NECESIDAD PUBLICA DE TRANSPORTE DE 11 CONCESIONES.-----
9. OFICIO CIRCULAR NÚM. 188 ENVIADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y CULTURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL CUAL ANEXA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y A LA INNOVACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----
10. OFICIOS NO. OFS/1069/2012 Y OFS/1070/2012 ENVIADOS POR EL AUDITOR GENERAL DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN EL CUAL REMITE DENUNCIA ADMINISTRATIVA DERIVADA DEL INFORME DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PUBLICA PERIODO JULIO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010.-----
11. ASUNTOS GENERALES.-----
12. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.-----
13. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

-----**1. LISTA DE ASISTENCIA**-----

EN RELACIÓN A ESTE PUNTO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA FE DE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. ERNESTO MUÑOZ LEDO OLIVEROS, SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. MANUEL BAUTISTA GONZÁLEZ Y LOS REGIDORES: C.P. Y LIC. JOSÉ MANUEL RAMÍREZ MANCERA, DR. MIGUEL GIRÓN ALANÍS, C. EMILIO RAMOS ORTIZ, C. LUCIA CORTES GARCÍA, PROF. ISMAEL ESPARZA ARANDA, C. J. JESÚS NAJAR HERNÁNDEZ E ING. MANUEL GERARDO BUENROSTRO MORALES, NO ENCONTRANDOSE PRESENTE LA C. MA. GUADALUPE SÁNCHEZ ÁNGEL.-----

-----**2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL**-----

EN USO DE LA VOZ EL **PRESIDENTE MUNICIPAL**, DECLARA EL QUÓRUM LEGAL EN VIRTUD AL PUNTO ANTERIOR.-----

-----**3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**-----

SIENDO LAS 11:28 HACE ACTO DE PRESENCIA LA **REGIDORA C. MA. GUADALUPE SANCHEZ ANGEL**, PARA INTEGRARSE A LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN.-----

**ACUERDO.-** SE PUSO A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL ES **APROBADO POR UNANIMIDAD**.-----

-----**4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES**-----

**ACUERDO.-** SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NUMERO 111ª DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2012, CON LAS OBSERVACIONES CONDUCENTES, LA CUAL **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**.-----

**ACUERDO.-** SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NUMERO 112ª DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2012, CON LAS OBSERVACIONES CONDUCENTES, LA CUAL **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**.-----

-----**5. SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE ADEUDO DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA NO. 522 DE LA COMUNIDAD DE TIERRABLANCA**-----

EL **PRESIDENTE MUNICIPAL DR. ERNESTO MUÑOZ LEDO OLIVEROS**, PROPONE QUE ESTE PUNTO PASE A LA COMISIÓN.-----

**ACUERDO.-** SE APRUEBA QUE LA SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE ADEUDO DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA NO. 522 DE LA COMUNIDAD DE TIERRABLANCA, PASE A LA COMISIÓN DE

EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

**6. SOLICITUD DE PRORROGA DE PAGO DE SALDO PENDIENTE, POR PARTE DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA NO. 919 DE LA COMUNIDAD DE PUNTA DE OBRAJUELO.**-----

EL REGIDOR PROFR. ISMAEL ESPARZA ARANDA, HACE EL COMENTARIO DE QUE ESTE PUNTO YA PASO A COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y ESTA DICTAMINO Y PREGUNTA POR CUANTO TIEMPO SERIA LA PRORROGA.-----

**ACUERDO.-** SE APRUEBA QUE LA SOLICITUD DE PRORROGA DE PAGO DE SALDO PENDIENTE, POR PARTE DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA NO. 919 DE LA COMUNIDAD DE PUNTA DE OBRAJUELO, PASE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

**7. OFICIO NO. 275/DESS/2012 ENVIADO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL EN EL CUAL SOLICITA SE APRUEBE LA CANTIDAD DE \$ 130,000.00 PARA EL PROGRAMA ESCUELA DE CALIDAD (PEC) DEL PERIODO 2012.**-----

**ACUERDO.-** SE AUTORIZA EL RECURSO ECONÓMICO DEL PROGRAMA ESCUELA DE CALIDAD (PEC) DEL EJERCICIO 2012, POR UN IMPORTE DE \$ 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100M.N.) QUE DEBEN DISTRIBUIRSE EN 9 ESCUELAS QUE ESTÁN DIVIDIDAS EN 2 CANTIDADES DE IMPORTE QUE SON LOS SIGUIENTES: 1. 8 ESCUELAS ORGANIZACIÓN COMPLETA IMPORTE TOTAL DE \$ 120,000.00 Y 2. 1 ESCUELA MULTIGRADO IMPORTE TOTAL DE \$ 10,000.00 **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

**8. OFICIO NO. 866 ENVIADO POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE EN EL CUAL SOLICITA SE EMITA LA DECLARATORIA DE NECESIDAD PUBLICA DE TRANSPORTE DE 11 CONCESIONES.**-----

LA REGIDORA C. LUCIA CORTES GARCÍA, PREGUNTA SI TODAS ESTAS SOLICITUDES YA TIENEN UN ESTUDIO TÉCNICO.-----

**ACUERDO.-** El Ayuntamiento de Apaseo el Grande, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción III inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción III inciso i) de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 141 fracción IX, 142 fracción II y 152 A, 153, 155 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 6, 8, 12, 22, 73 fracción III, 77 fracción I inciso B), 79, 88, 89 fracción II, 90, 92 95, 96 fracciones II y III, 106 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato; 106, 109 y 110 de su Reglamento de Transporte; 11, 12 fracción II, 13 fracción V, 25 del Reglamento de Transporte de Apaseo el Grande, Gto.; 26 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Gto., en sesión ordinaria número Ciento Catorce de fecha 06 de Julio de 2012, aprobó la declaratoria de necesidad de servicio público de transporte de personas en la modalidad de suburbano.

#### **CONSIDERANDO**

- I. Es competencia del H. Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Guanajuato, la prestación del servicio público de transporte en su modalidad de suburbano, pudiendo ejercer dicha atribución, entre otras formas, mediante el otorgamiento de concesiones en los términos del artículo 73 fracción III de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato y 153 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Para hacer uso de las vías públicas terrestres del Municipio, con objeto de prestar entre otros, el servicio de transporte de personas de competencia Municipal, se requiere de una concesión otorgada por el Ayuntamiento en los términos del artículo 88 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato y 155 de la Ley Orgánica Municipal.
- III. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 74 fracción I y 80 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato y 16 fracciones I y II de su Reglamento de Transporte, se considera Servicio Público de Transporte de Personas, el que se lleva a cabo de manera continua, uniforme, regular y permanente en las vías públicas del Municipio, para satisfacer una necesidad colectiva, destinado a dar un servicio a las personas entre puntos diversos, mediante la utilización de vehículos con las características básicas de comodidad, seguridad e higiene para la prestación del servicio que es de interés público.
- IV. Para el otorgamiento de una concesión del servicio público de transporte de personas en su modalidad de urbano y suburbano, se requiere que la autoridad municipal realice los estudios técnicos para detectar de manera oportuna las necesidades de transporte que se vayan presentando y que justifiquen el establecimiento de nuevos servicios o el aumento de los ya existentes y se sujeten a los requisitos y procedimiento establecidos en los artículos 155 y 156 de la Ley Orgánica Municipal; 96 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, y 109 y 110 de su Reglamento de Transporte; y 25 del Reglamento Municipal.
- V. Para efecto de lo anterior, cumpliendo lo previsto por el párrafo segundo de la fracción I del artículo 96 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte de Apaseo el Grande, Guanajuato, llevó a cabo el estudio técnico específico para conocer y medir con precisión la necesidad pública de transporte de personas en las modalidades de suburbano, considerando las rutas en que actualmente se está prestando el servicio a través de concesiones y permisos eventuales, y mediante los cuales se ha venido cubriendo la necesidad del servicio de transporte de pasajeros en el Municipio.
- VI. Es de orden público y de interés social el servicio público de transporte de personas en la modalidad de suburbano, pues los usuarios del servicio requieren trasladarse de manera cómoda segura, rápida, eficiente y con higiene entre los diferentes destinos.
- VII. Para asegurar la prestación del servicio público de transporte en las condiciones y con las características requeridas por la población, es necesario que las personas físicas y jurídicas colectivas de nacionalidad

mexicana interesadas en obtener una concesión, sean capaces de brindar seguridad y comodidad en la prestación del servicio; así como demostrar la capacidad técnica, material, legal y financiera necesarias.

- VIII. Que mediante los estudios técnicos que se realizaron en fecha 18 de junio del 2012, por la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte, se solicitó de éste cuerpo colegiado, la emisión de la declaratoria, la convocatoria relativas para el concesionamiento del servicio público de referencia en las siguientes rutas:

RUTA	MODALIDAD	CANTIDAD DE UNIDADES	TIPO
LA NORITA - LÍMITES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	SUBURBANO	5 CINCO	ÓMNIBUS
FUENTES DE BALVANERA - LÍMITES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	SUBURBANO	4 CUATRO	ÓMNIBUS
CASTILLO - LÍMITES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	SUBURBANO	2 DOS	ÓMNIBUS

Con las siguientes características:

Modalidad del servicio: Servicio Público de Transporte de personas en ruta fija en su modalidad de suburbano.

Días y horarios de servicio: Todos los días de lunes a domingo en los horarios que señale la autoridad competente, y

Duración de la concesión: 15 años.

- IX. Que es de interés social y queda justificada la necesidad de incrementar la prestación del servicio público de transporte de personas en la multicitada modalidad, pues resulta cierto que se trata de una demanda de la población, que debido al crecimiento de los núcleos poblacionales, a su infraestructura urbana y a la diversificación de los centro de trabajo, comerciales y de esparcimiento, los usuarios del servicio requieren trasladarse de manera rápida, eficiente y cómoda entre los diferentes puntos que implican dichos destinos.
- IX. Que para asegurar la prestación del servicio en las condiciones y con las características solicitadas por la población se requiere la inserción, por parte de los aspirantes a concesionarios, de unidades capaces de soportar en potencia, comodidad, seguridad y rendimiento dicha prestación del servicio; es menester así mismo, contar con operadores técnicamente capacitados y que, invariablemente cuenten con los documentos legales y administrativos que avalen dichas capacidades y les autoricen a conducir los vehículos afectados al servicio; es el servicio y servicios adicionales de valor agregado que no solamente les permitan una mayor competitividad, sino les coloquen en la preferencia de la población. Finalmente, es de primordial importancia que los concesionarios cuenten con una visión de futuro, previsores tanto de las demandas de su mercado, como de su desarrollo económico y administrativo, que les permita mantener estándares de calidad en el servicio y la manutención de un medio de subsistencia digno y rentable.
- XI. Que resulta indispensable llevar a cabo un proceso de concesionamiento que tenga como ejes rectores la transparencia, la imparcialidad y el apego estricto a la legalidad, susceptible de ser evaluado y supervisado durante su desarrollo, para vigilar el cumplimiento de la normativa de la materia, evitar el uso de prácticas ilícitas, así como para erradicar la intervención de personas ajenas al proceso y la discrecionalidad al momento de la toma de decisiones.

En virtud de lo anterior el ciudadano Doctor ERNESTO MUÑOZ LEDO OLIVEROS, Presidente Municipal de Apaseo el Grande, Gto., emite la siguiente

**DECLARATORIA DE NECESIDAD PÚBLICA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN RUTA FIJA, EN SU MODALIDAD DE SUBURBANO AMAPG/DSPVT/SUBURBANO/001/2012**

**PRIMERO.-** El Estudio Técnico para determinar la necesidad del Servicio Público de Transporte de Personas en ruta fija en la Modalidad de Suburbano en las rutas La Norita – límites con el Estado de Querétaro, Fuentes de Balvanera – límites con el Estado de Querétaro, Castillo - límites con el Estado de Querétaro, cumple con los requerimientos previstos en la fracción I del artículo 96 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato.

De dicho estudio técnico se desprenden las siguientes conclusiones:

1. Que las autoridades municipales de Apaseo el Grande, en materia de transporte público tienen plena facultad para conocer de las necesidades que de dicho servicio tengan los habitantes del fraccionamiento Fuentes de Balvanera, la comunidad de La Norita y Castillo, por estar ubicados estos asentamientos humanos en el territorio de su jurisdicción y pueden resolver en consecuencia en beneficio de aquellos.
2. Que el actual servicio público de transporte en ruta fija en la modalidad de suburbano que se presta al fraccionamiento Fuentes de Balvanera y en las comunidades de La Norita y Castillo no satisface los requerimientos de calidad, puntualidad y seguridad establecidos por la normatividad de la materia.
3. Que las rutas concesionadas en estas tres localidades no se trabajan tal como están autorizadas.
4. Que la necesidad de transportación de los habitantes de las localidades de la zona bajo estudio rebasa la capacidad del actual concesionario.
5. Que para satisfacer la necesidad del servicio de movilidad de los habitantes del fraccionamiento Fuentes de Balvanera, se propone que se inicie el procedimiento de otorgamiento de concesiones establecido en el artículo 96 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, y en los artículos 25 a 35 del Reglamento de Transporte del Municipio de Apaseo el Grande, Gto., para explotar con 4 cuatro vehículos más el servicio público de transporte de personas en ruta fija en la modalidad de suburbano, en la ruta Fraccionamiento Fuentes de Balvanera – límites con el Estado de Querétaro.

6. Que para satisfacer la necesidad del servicio de movilidad de los habitantes de la comunidad de La Norita, se propone que se inicie el procedimiento de otorgamiento de concesiones, establecido en el artículo 96 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, y en los artículos 25 a 35 del Reglamento de Transporte del Municipio de Apaseo el Grande, Gto., para explotar con 5 cinco vehículos el servicio público de transporte de personas en ruta fija en la modalidad de suburbano, en la ruta La Norita – límites con el Estado de Querétaro.
7. Que para satisfacer la necesidad del servicio de movilidad de los habitantes de la comunidad de Castillo, se propone que se inicie el procedimiento de otorgamiento de concesiones, establecido en el artículo 96 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, y en los artículos 25 a 35 del Reglamento de Transporte del Municipio de Apaseo el Grande, Gto., para explotar con 2 vehículos el servicio público de transporte de personas en ruta fija en la modalidad de suburbano, en la ruta Castillo – límites con el Estado de Querétaro.
8. Que la aplicación de las alternativas propuestas resulta rentable como se demuestra en este estudio.
9. Que con fundamento en el artículo 96 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato y en el artículo 25 del Reglamento de Transporte del Municipio de Apaseo el Grande, Gto., y con la finalidad de satisfacer las necesidades de transporte eventual, emergente o extraordinarias detectadas en el fraccionamiento Fuentes de Balvanera, ya que se rebasa la capacidad del concesionario de esa ruta, se otorguen 4 concesiones para un vehículo cada una, para explotar el servicio público de transporte de personas en ruta fija en la modalidad de suburbano en la ruta Fraccionamiento Fuentes de Balvanera – límites con el Estado de Querétaro.
10. Que con fundamento en artículo 96 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato y en el artículo 25 del Reglamento de Transporte del Municipio de Apaseo el Grande, Gto., y con la finalidad de satisfacer las necesidades de transporte eventual, emergente o extraordinarias detectadas en la comunidad de La Norita, ya que se rebasa la capacidad del concesionario de esa ruta, se otorguen 5 cinco concesiones para un vehículo cada una, para explotar el servicio público de transporte de personas en ruta fija en la modalidad de suburbano en la ruta La Norita– límites con el Estado de Querétaro.
11. Que con fundamento en artículo 96 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato y en el artículo 25 del Reglamento de Transporte del Municipio de Apaseo el Grande, Gto., y con la finalidad de satisfacer las necesidades de transporte eventual, emergente o extraordinarias detectadas en la comunidad de Castillo, ya que se rebasa la capacidad del concesionario de esa ruta, se otorguen 2 concesiones para un vehículo cada una, para explotar el servicio público de transporte de personas en ruta fija en la modalidad de suburbano en la ruta Castillo – límites con el Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.-** Se declara que existe necesidad pública para el servicio público de transporte de personas, en ruta fija en su modalidad de suburbano, en las siguientes rutas y por las unidades señaladas en la siguiente tabla:

RUTA	MODALIDAD	CANTIDAD DE UNIDADES	TIPO
La Norita - límites del Estado de Querétaro	SUBURBANO	5 CINCO	ÓMNIBUS
Fuentes de Balvanera - límites del Estado de Querétaro	SUBURBANO	4 CUATRO	ÓMNIBUS
Castillo - límites del Estado de Querétaro	SUBURBANO	2 DOS	ÓMNIBUS

**TERCERO.-** De conformidad con las rutas que se detallan en el cuadro anterior, se requiere otorgar la cantidad de concesiones necesarias en cada una de las tres rutas, para la prestación del servicio público de transporte de personas en ruta fija en su modalidad de suburbano, a quienes cumplan con los requisitos calificados para la prestación de dicho servicio o en caso de empate a quien resulte beneficiado en el sorteo respectivo, de conformidad a lo establecido por la Ley de Tránsito y Transporte del Estado en su artículo 96 bis y se le emita por parte del H. Ayuntamiento la resolución positiva correspondiente.

**CUARTO.-** Conforme a los resultados del Estudio Técnico realizado por la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte de Apaseo el Grande, Gto., para conocer y medir la necesidad pública de transporte en la modalidad de suburbano, la intensidad de la demanda de transporte público de personas en los diversos destinos y rutas referidas en dicho estudio, se justifica la necesidad de otorgar 8 concesiones con una duración de 15 años, para prestar el servicio público de transporte de personas en su modalidad de suburbano, repartidas conforme a la descripción contenida en la tabla que se muestra en supralíneas.

**QUINTO.-** La prestación del servicio público de transporte de personas en su modalidad de Suburbano cuya necesidad es declarada, se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, al Reglamento de Transporte del Municipio de Apaseo el Grande, Gto., y a los términos y condiciones que establezca el H. Ayuntamiento de este Municipio, a la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte, y al título concesión correspondiente.

**SEXTO.-** Con fundamento en lo previsto por el artículo 155 fracción II, 13 fracción VII del Reglamento de Transporte para el Municipio de Apaseo el Grande, Gto., publíquese la presente Declaratoria de Necesidad Pública de Transporte en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces consecutivas y por una ocasión en algún periódico que circule en el Municipio de Apaseo el Grande, Gto. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

**9. OFICIO CIRCULAR NUM. 188 ENVIADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y CULTURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL CUAL ANEXA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y A LA INNOVACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**-----

**ACUERDO.-** SE APRUEBA QUE EL OFICIO CIRCULAR NÚM. 188 ENVIADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y CULTURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL CUAL ANEXA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y A LA INNOVACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y

A LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PASE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTOS Y JUSTICIA MUNICIPAL. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

**10. OFICIOS NO. OFS/1069/2012 Y OFS/1070/2012 ENVIADOS POR EL AUDITOR GENERAL DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN EL CUAL REMITE DENUNCIA ADMINISTRATIVA DERIVADA DEL INFORME DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA PERIODO JULIO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010.**-----

**ACUERDO.-** ESTE H. AYUNTAMIENTO SE POR ENTERADO DEL CONTENIDO DE LOS OFICIOS NO. OFS/1069/2012 Y OFS/1070/2012 ENVIADOS POR EL AUDITOR GENERAL DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN EL CUAL REMITE DENUNCIA ADMINISTRATIVA DERIVADA DEL INFORME DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA PERIODO JULIO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010, E INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA QUE INICIE LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

**11. ASUNTOS GENERALES.**-----

**I.- INTERVENCION DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. JUAN ANTONIO GARCIA OLIVEROS.**-----

**A).** SOLICITUD DE APOYO PARA TRASLADO DE BANDA "LA COMADREJA" A LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, POR PARTE DEL PENTATHLÓN DEPORTIVO MILITARIZADO UNIVERSITARIO DE APASEO EL GRANDE, GTO.-----

EL **SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. MANUEL BAUTISTA GONZÁLEZ**, MANIFIESTA QUE HACE FALTA LA INVITACIÓN QUE LE HAYA HECHO AL PENTATHLON.-----

EL **REGIDOR DR. MIGUEL GIRÓN ALANÍS**, DICE QUE ESTA DE ACUERDO CON EL COMENTARIO DEL SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, PERO SI LE GUSTARÍA QUE SE LE APOYARA PORQUE HA SIDO UNA INSTITUCIÓN QUE HA PUESTO EN ALTO EL MUNICIPIO DE APASEO.-----

EL **REGIDOR ING. MANUEL GERARDO BUENROSTRO MORALES**, PROPONE QUE SE LE APOYE CON LO DEL TRANSPORTE MAS IVA.-----

**ACUERDO.-** SE APRUEBA QUE DE LA PARTIDA NO. 5.2.4.0.4411 "DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO" SE TOMA LA CANTIDAD DE \$ 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100M.N.) MAS IVA PARA APOYO CON PAGO DE TRANSPORTE AL PENTATHLON DEPORTIVO MILITARIZADO UNIVERSITARIO DE APASEO EL GRANDE, GTO., PARA ASISTIR A LA CONVENCION NACIONAL VERACRUZ 2012, CON LA CONDICIONANTE DE QUE EL INTERESADO PRESENTE LA INVITACION A DICHO EVENTO. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

**B).** OFICIO NO. CMAPA-D-210/2012 ENVIADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CMAPA EN EL CUAL PRESENTA PROPUESTAS DE ARRENDAMIENTO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO TENANGO.-----

EL **REGIDOR C.P. Y LIC. JOSÉ MANUEL RAMÍREZ MANCERA**, MANIFIESTA QUE URGE TOMAR UNA DETERMINACIÓN A VER POR CUAL SE DECIDE.-----

EL **PRESIDENTE MUNICIPAL DR. ERNESTO MUÑOZ LEDO OLIVEROS**, HACE EL COMENTARIO DE QUE NO HAY ALTERNATIVA PUES ESTE ADEUDO ES POR ACCIONES INCUMPLIDAS DESDE EL AÑO DE 1992 Y TIENE QUE INVOLUCRARSE LA COMUNIDAD.-----

EL **REGIDOR ING. MANUEL GERARDO BUENROSTRO MORALES**, OPINA QUE HAY QUE DETERMINAR QUIEN VA A PAGAR ESTA RENTA.-----

EL **PRESIDENTE MUNICIPAL DR. ERNESTO MUÑOZ LEDO OLIVEROS**, PROPONE QUE SE VAYA A COMISION DE HACIENDA PARA VER DE DONDE SACAR EL DINERO Y CON CUANTO VA A COOPERAR LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO TENANGO.-----

EL **SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. MANUEL BAUTISTA GONZÁLEZ**, DICE QUE ESTO SERIA LO MAS FACTIBLE, PERO FALTA DE DONDE SE VA A TOMAR EL RECURSO.-----

EL **REGIDOR ING. MANUEL GERARDO BUENROSTRO MORALES**, COMENTA QUE EN LAS COMUNIDADES SIEMPRE SE VE AL PERSONAL DE CMAPA DE MANERA NEGATIVA.-----

EL **REGIDOR DR. MIGUEL GIRÓN ALANÍS**, OPINA QUE URGE BUSCAR MECANISMOS PARA QUE PAGUEN EN LAS COMUNIDADES.-----

**ACUERDO.-** SE APRUEBA QUE EL OFICIO NO. CMAPA-D-210/2012 ENVIADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CMAPA EN EL CUAL PRESENTA PROPUESTAS DE ARRENDAMIENTO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO TENANGO, PASE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN CONJUNTAMENTE CON EL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (CMAPA). **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

**C).** OFICIO NO. DDU/852/07/12 ENVIADO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO EN EL CUAL PRESENTA PROYECTO DE DICTAMEN PARA AUTORIZAR CAMBIO DE DENSIDAD HABITACIONAL EN UNA FRACCIÓN DEL PREDIO "EL CARRIZAL".-----

EL **REGIDOR ING. MANUEL GERARDO BUENROSTRO MORALES**, MANIFIESTAS QUE NO ESTA DE ACUERDO EN QUE ESTE PUNTO FORME PARTE DE LOS ASUNTOS GENERALES, POR LA RAZÓN DE

QUE TRATÁNDOSE DE UN ASUNTO QUE YA TIENE BASTANTES MESES EN TRAMITE NO ES POSIBLE QUE SE PRESENTE EL DIA DE HOY DENTRO DE ESTE PUNTO DEBIDO A QUE NO ES NI LA URGENCIA Y SE TUVO TIEMPO SUFICIENTE PARA PRESENTARLO NORMALMENTE.-----

LA **REGIDORA C. LUCIA CORTES GARCÍA** SOLICITA QUE ESTE PUNTO SE MANDE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.-----

EL **REGIDOR ING. MANUEL GERARDO BUENROSTRO MORALES**, PROPONE QUE SE VAYA A LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE DICTAMINE Y EXPLIQUE LAS RAZONES DE PORQUE SE CAMBIA LA DENSIDAD.-----

SE PROPONE QUE ESTE PUNTO PASE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN, PROPUESTA POR LA QUE ESTÁN A FAVOR LOS **REGIDORES C. LUCIA CORTES GARCÍA, PROFR. ISMAEL ESPARZA ARANDA, C. J. JESÚS NAJAR HERNÁNDEZ E ING. MANUEL GERARDO BUENROSTRO MORALES**.-----

SE PROPONE APROBAR EL PROYECTO DE DICTAMEN PARA AUTORIZAR CAMBIO DE DENSIDAD HABITACIONAL EN UNA FRACCIÓN DEL PREDIO “EL CARRIZAL”, PROPUESTA POR LA QUE ESTÁN A FAVOR EL **SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. MANUEL BAUTISTA GONZÁLEZ Y LOS REGIDORES C.P. Y LIC. JOSÉ MANUEL RAMÍREZ MANCERA, DR. MIGUEL GIRÓN ALANÍS, C. EMILIO RAMOS ORTIZ Y C. MA. GUADALUPE SÁNCHEZ ÁNGEL**.-----

**ACUERDO.-** SE APRUEBA EL PROYECTO DE DICTAMEN PARA AUTORIZAR CAMBIO DE DENSIDAD HABITACIONAL SEÑALADO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL COMO HABITACIÓN DE BAJA DENSIDAD (HAB 01) A USO HABITACIONAL CON UNA DENSIDAD DE 400 A 450 HABITANTES/HECTÁREA DE ALTA DENSIDAD PARA UNA SUPERFICIE DE 6-24-37.99 HECTÁREAS, UBICADAS EN EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO “EL CARRIZAL2 Y LAS FRACCIONES DE PREDIO RUSTICO DENOMINADAS “EL GUADALUPANO” Y “LA TIRA W” EN LA ZONA SUR-PONIENTE DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO. **SE APRUEBA CON 5 VOTOS A FAVOR**, 4 EN CONTRA DE LOS REGIDORES C. LUCIA CORTES GARCÍA, PROFR. ISMAEL ESPARZA ARANDA, C. J. JESÚS NAJAR HERNÁNDEZ E ING. MANUEL GERARDO BUENROSTRO MORALES Y 1 ABSTENCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DR. ERNESTO MUÑOZ LEDO OLIVEROS, POR TENER INTERÉS PERSONAL EN EL ASUNTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 11, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS Y ARTICULO 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE, GTO.-----

LA **REGIDORA C. LUCIA CORTES GARCÍA**, MANIFIESTA QUE SU VOTO ES EN CONTRA PORQUE A ELLA LE GUSTARÍA QUE SE CHECARA MAS A FONDO.-----

EL **REGIDOR PROFR. ISMAEL ESPARZA ARANDA**, MANIFIESTA QUE SU VOTO ES EN CONTRA PORQUE A EL LE GUSTARÍA SABER CUALES SON LOS MOTIVOS PARA EL CAMBIO DE DENSIDAD.-----

EL **REGIDOR C. J. JESÚS NAJAR HERNÁNDEZ**, MANIFIESTA QUE VOTA EN CONTRA PORQUE QUIERE QUE SE CHEQUE POR PARTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y DE SU PUNTO DE VISTA.--

EL **REGIDOR ING. MANUEL GERARDO BUENROSTRO MORALES** MANIFIESTA QUE VOTA EN CONTRA PORQUE NO HUBO EL TIEMPO SUFICIENTE PARA REVISAR Y PARA TOMAR UNA DECISION PUESTO QUE ESTE ASUNTO SE PRESENTO EN ASUNTOS GENERALES HACE 15 MINUTOS PUDIENDO HABERSE VISTO EN LA COMISION PARA PODER FUNDAR Y MOTIVAR EL CAMBIO DE DENSIDAD SOLICITADO.-----

## **12. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.**-----

**ACUERDO.-** SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NUMERO 114ª DE FECHA 06 DE JULIO DE 2012, CON LAS OBSERVACIONES CONDUCENTES, LA CUAL **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**.-----

## **13. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**-----

EL **PRESIDENTE MUNICIPAL DR. ERNESTO MUÑOZ LEDO OLIVEROS**, MANIFIESTA QUE NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, SIENDO LAS 13:06 HORAS DEL MISMO DÍA; FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----